	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA				

RESOLUCIÓN No. 529

(17de junio de 2026)

“Por medio de la cual se adicionan disposiciones a la Política de Defensa Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. adoptada mediante Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025.”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025 se adoptó la Política de Defensa Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., como instrumento institucional orientado a la prevención del daño antijurídico, la protección del patrimonio público y la defensa de los intereses de la entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que exigen la implementación de mecanismos que permitan verificar y evaluar el cumplimiento de los objetivos institucionales.


Que la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado, dispone que el Sistema de Control Interno debe garantizar la evaluación y seguimiento de la gestión institucional mediante mecanismos de verificación que permitan medir el desempeño, la eficacia, la eficiencia y la efectividad de las actuaciones administrativas.

Que el artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como objetivos del Sistema de Control Interno garantizar la eficacia, eficiencia y economía en todas las operaciones, así como asegurar la evaluación y seguimiento de la gestión organizacional, para lo cual resulta necesario definir acciones concretas e instrumentos de medición que permitan verificar el cumplimiento de las políticas institucionales.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, adoptado mediante el Decreto 1499 de 2017, promueve la gestión orientada a resultados y la mejora continua, estableciendo la necesidad de formular mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir el desempeño institucional, la ejecución de las políticas y el logro de los objetivos estratégicos.

Que los artículos 117 y 120 de la Ley 2220 de 2022 reconocen a los Comités de Conciliación como instancia administrativa encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de las entidades públicas, así como de la evaluación de las causas generadoras de conflictos y la formulación de acciones de mejoramiento.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ha señalado la importancia de que las entidades públicas implementen mecanismos de seguimiento, evaluación y medición que permitan verificar la efectividad de las políticas de defensa jurídica y

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA				

prevención del daño antijurídico, mediante indicadores y demás instrumentos de control.

Que la medición objetiva de la gestión jurídica institucional constituye un mecanismo de control y mejora continua que permite verificar la efectividad de las acciones implementadas, identificar oportunidades de fortalecimiento y asegurar el cumplimiento de los objetivos de la Política de Defensa Jurídica.

Que en desarrollo de las actividades de seguimiento institucional se evidenció la necesidad de fortalecer la Política de Defensa Jurídica adoptada mediante Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025, incorporando acciones concretas, verificables y medibles que permitan realizar seguimiento efectivo a su implementación y cumplimiento.

Que la incorporación de acciones medibles, responsables definidos, evidencias verificables e indicadores de seguimiento permitirá fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua y la efectividad de la Política de Defensa Jurídica institucional.

Que el Comité de Conciliación, en sesión realizada el día 9 de junio de 2026, según consta en Acta de la misma fecha, aprobó la adición de disposiciones a la Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025, mediante la cual se adoptó la Política de Defensa Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADICIÓN. Adicionar a la Política de Defensa Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. adoptada mediante Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025 el numeral 4.1.3 denominado “Plan de Acción y Acciones Medibles”, el cual quedará así:

4.1.3 PLAN DE ACCIÓN Y ACCIONES MEDIBLES

Con el fin de garantizar la implementación efectiva de la Política de Defensa Jurídica, fortalecer la prevención del daño antijurídico, optimizar la defensa de los intereses institucionales y promover la mejora continua de la gestión jurídica, la entidad adoptará un Plan de Acción compuesto por acciones concretas, verificables y medibles, orientadas a la prevención del daño antijurídico, la gestión prejudicial y la defensa judicial, las cuales serán objeto de seguimiento permanente, así:

1. ETAPA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO				
Acción medible	Actividad concreta	Evidencia	Responsable	Periodicidad




RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA			

Realizar análisis de litigiosidad institucional	Identificar causas primarias y recurrentes de demandas y condenas	Informe	Abogados Asesores Externos	Anual
Socializar la política de defensa jurídica y la política de prevención del daño antijurídico	Realizar jornadas de capacitación institucional	Listas de asistencia	Comité de conciliación, abogados Asesores Externos y Oficina Jurídica	Semestral
Realizar seguimiento al plan de acción	Verificar cumplimiento de actividades programadas	Informe	Secretaria técnica	Trimestral
2. ETAPA PREJUDICIAL				
Implementar mecanismos alternativos de solución de conflictos	Promover conciliación y arreglo directo	Actas de conciliación	Comité de Conciliación y abogados Asesores Externos	Permanente
Realizar seguimiento a conciliaciones	Verificar cumplimiento de acuerdos conciliatorios	Informes de seguimiento	Secretaria técnica	Trimestral
3. ETAPA JUDICIAL				
Actualizar base de procesos judiciales	Registrar actuaciones procesales	Base de datos actualizada	Abogados Asesores externos	Permanente
Realizar representación judicial eficiente y oportuna	Verificar contestaciones y actuaciones presentadas dentro del término legal	Expedientes judiciales	Abogados Asesores externos	Permanente

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIÓN DEL NUMERAL 4.1.4. Adicionar a la Política de Defensa Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. adoptada mediante Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025, el numeral 4.1.4 denominado "Indicadores de Seguimiento y Evaluación", el cual quedará así:

4.1.4 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

	RESOLUCIONES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
	6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062
GERENCIA				

La Política de Defensa Jurídica contará con una estructura de indicadores como instrumento técnico de seguimiento, evaluación y control, orientado a garantizar la medición objetiva y sistemática del desempeño institucional en la implementación de las acciones y estrategias definidas.

Los indicadores permitirán verificar el grado de ejecución de las actividades, el cumplimiento de los objetivos establecidos y la efectividad de las intervenciones adelantadas, facilitando la toma de decisiones y la mejora continua de la gestión jurídica institucional.

Así mismo, los resultados derivados de su aplicación servirán como insumo para identificar oportunidades de mejora, formular acciones preventivas y correctivas, fortalecer la gestión jurídica institucional y promover la mejora continua de los procesos relacionados con la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses de la entidad.

La medición periódica de los indicadores permitirá evidenciar el nivel de cumplimiento de la Política de Defensa Jurídica, valorar la efectividad de las acciones implementadas y verificar su contribución al fortalecimiento de la gestión institucional, en concordancia con los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa.

INDICADORES			
No	Nombre	Objetivo	Fórmula
1	Cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Defensa Jurídica	Verificar el nivel de ejecución de las actividades programadas para la implementación de la Política de Defensa Jurídica.	$(\text{Número de actividades ejecutadas} / \text{Número de actividades programadas}) \times 100$
2	Efectividad de mecanismos alternativos de solución de conflictos	Medir la efectividad institucional de conciliaciones y arreglos directos como mecanismos de solución de controversias.	$(\text{Número de casos conciliados} / \text{Total de casos presentados ante el comité}) \times 100$
3	Implementación de acciones de mejora derivadas del análisis de litigiosidad	Evaluar el grado de ejecución de las acciones de mejora formuladas por la entidad a partir del análisis de litigiosidad, las recomendaciones del Comité de Conciliación y los resultados de la Política de Defensa Jurídica, orientadas a fortalecer la prevención del daño antijurídico y la defensa de los intereses institucionales.	$(\text{Número de acciones de mejora implementadas} / \text{Número total de acciones de mejora formuladas}) \times 100$



RESOLUCIONES

VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CODIGO	NUM
6.0	GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	GSI-R	062

GERENCIA

ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN. La Oficina Asesora Jurídica, por intermedio de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, publicará en la página web de la entidad la presente resolución y el documento que se adopta, con el objeto de facilitar su consulta y aplicación pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. SEGUIMIENTO: La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación realizará seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Acción y consolidará los resultados de los indicadores definidos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. EVALUACIÓN. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación consolidará anualmente los resultados del seguimiento y presentará al Comité de Conciliación un informe de evaluación de la Política de Defensa Jurídica que contenga el análisis del cumplimiento del Plan de Acción, los resultados de los indicadores, el comportamiento de la litigiosidad institucional y las recomendaciones de mejora correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO. MEJORA CONTINUA. Los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación de la Política de Defensa Jurídica servirán de insumo para la formulación de acciones preventivas, correctivas y de mejora orientadas al fortalecimiento de la defensa de los intereses de la entidad, la prevención del daño antijurídico y la protección del patrimonio público.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES. Las fichas técnicas de los indicadores adoptados mediante la presente resolución se incorporan como Anexo Técnico No. 1 y hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO. VIGENCIA. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 077 del 27 de enero de 2025 continúan vigentes y sin modificación alguna.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2026.

DIEGO FERNANDO MORALES ORTEGÓN

Aprobó: Comité de conciliación:

Diego Fernando Morales Ortegón, gerente

Ana Patricia Cajigas Rubio, secretaria general (E.S.E.)

Juan Carlos Mera Guerrero, subgerente de salud e investigación

Myriam Ruth Bolaños Delgado, subgerente financiero y comercial

Carlos Ernesto Chaves Bravo, jefe oficina asesora jurídica

